



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1401-R-2021
Piura, 27 de setiembre de 2021

VISTO

El expediente N°000530-0201-21-7 de fecha 22 de setiembre de 2021, presentado por el Sr. DANIEL ALONSO FLORES CÓRDOVA, trabajador adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 22 de setiembre de 2021, presentado por el Sr. Daniel Alonso Flores Córdova, trabajador adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, para comunicar que, el día 25 de marzo del presente año, presento una solicitud de apoyo económico por salud la cual reitera debido a que fue diagnosticado con Cefalea Temporal, contractura muscular refleja y síndrome ansioso reactivo, asimismo Espondio artrosis cervicalgia y dorsalgia con pinzamientos en la columna vertebral (C1-C2/ C4-C5/ C6-C7). En tal sentido es que solicita un apoyo económico para los gastos de tratamiento médico que necesita, para lo cual adjunta copias de sustentación de gastos;

Que, mediante Informe Social N°178-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor Daniel Alonso Flores Córdova, se encuentra delicado de salud y en tratamiento médico al presentar según diagnóstico médico "CEFALEA TEMPORAL, CONTRACTURA MUSCULAR, SINDROME ANSIOSO REACTIVO, ARTROSIS CERVICAL, DORSALGIA Y PINZAMIENTOS A LA COLUMNA VERTEBRAL"; solicitando en forma reiterativa se le apoye económicamente, para poder seguir afrontando los gastos que demanda el tratamiento médico especializado, como medicamentos, exámenes médicos, radiografías y honorarios médicos. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor nombrado Daniel Alonso Flores Córdova, con la cantidad de S/. 1, 500.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico especializado;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1968-2021-OPPTO-OCP, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud al Sr. Daniel Alonso Flores Córdova, trabajador adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla a continuación:

FTE. FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	25.31.199	S/. 1, 500.00
TOTAL		S/. 1, 500.00

Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

SECCIÓN FUNCIONAL: : 0005 GESTION DEL PROGRAMA
 GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
 ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES
 MONTO: : S/. 1,500.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la solicitud del administrado;

Que, mediante proveído de fecha 27 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1401-R-2021
Piura, 27 de setiembre de 2021**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Sr. **DANIEL ALONSO FLORES CÓRDOVA**, servidor administrativo adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico, debiendo presentar la rendición de gastos respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCAJ, OCARH, INT, ARCHIVO (2)
10 copias /PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

